



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL – REIVINDICATORIO.
Radicado : 2019-00386-01.
Demandante : BENJAMIN ARIAS GAMARRA Y OTROS.
Demandado : **LUIS FRANCISCO ARIAS ARIAS**

Al despacho del señor Juez informando que la parte demandada y **apelante LUIS FRANCISCO ARIAS ARIAS**, quien actúa a través de apoderado judicial, dentro del término de los cinco días siguientes a la ejecutoria del auto de fecha 09 de marzo de 2021 y notificado en estados electrónicos el día 10 de marzo de 2021, no sustentó el recurso de apelación contra la sentencia oral de primera instancia, proferida en audiencia el día 14 de enero de 2021, por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga. Provea.

Bucaramanga Sder., 08 de abril de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte demandada y apelante LUIS FRANCISCO ARIAS ARIAS, dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria del auto de fecha 09 de marzo de 2021, no sustentó el recurso de apelación contra la sentencia oral de primera instancia de fecha 14 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, este Juzgador lo declara DESIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020

En consecuencia, de lo anterior, se declara ejecutoriada la sentencia oral proferida en audiencia el día 14 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

Conforme a lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación contra la sentencia oral de primera instancia de fecha 14 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR ejecutoriada la sentencia oral proferida en audiencia el día 14 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

TERCERO: Devuélvase el expediente digital al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE.

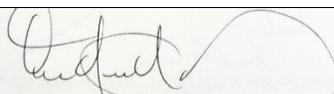


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09 DE ABRIL DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado **No.**



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

